

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abartzua  
 siendo las siete de la tarde del día de noviembre de mil nove-  
 cientos veinte y uno y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se  
 reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Epifanio Gachevarria  
 Albia, los tres vocales que abajo constan por sus firmas, en sesión extraordinaria,  
 asistido por el infrascripto secretario D. Eusebio No Aguiar.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la sesión anterior  
 que fue aprobada por unanimidad, tomándose a continuación, los siguientes acuer-  
 dos.

### Facturas.-

Una de Jesús Ochoa por un día haciendo el recuento del encino y dos días reco-  
 nociendo los muros de la zona. Se acuerda abonar a 80 pts por día son 240 pts. Con-  
 forme.

Otra de Juan Urteaga por 310 pts por escobas y cestos. Conforme.

Otra de Luis Salvatierra por su factura por suero para anillo calle de 238 pts. Conforme.

Otra de Segundo Salvatierra por 1.100 ladrillos macizos para el lavadero de 583 pts.  
 Conforme.

De la Distribuidora Eléctrica Beltrame por energía consumida en el mes de agosto  
 de 2.127,05 pts y de septiembre de 2.030,55 pts lo que hace un total de 4.157,60 pts.  
 Conforme.

### Instancias.-

Una de Consejo de Braval rogando se le comunique al pueblo de Abartzua el  
 interés de reparar los montes de ambos pueblos por medio de un cerrado de alambrado,  
 siendo el coste de la obra a partes iguales. Estudiado el asunto convenientemente y  
 no estimando que con ese cierre se alcance ventaja para este pueblo, se acuerda con-  
 testar que no interesa el mencionado cerrado.

### Informes hospital.-

Uno de D. Felisa Bola Bescausa. Se acuerda poder contribuir con la cantidad  
 de 10 pts diarias.

### Comisiones.-

Factura de Comisiones presentada por D. Epifanio Gachevarria, realizada en el  
 curso del año actual y que son: 8 a Pamplona y gasto 1.440 pts. De a Estella son  
 150 pts y 2 a Lizarrate son 150 pts. Total 1.750 pts. Conforme.

Otra al Sr. secretario por 9 comisiones a Pamplona, un viaje y 12 pts de polizas que  
 con gastos ascienden a 1.682 pts (1.682 pts). Conforme.

Otra de mismo por 3 comisiones y gastos en asunto quintas que asciende a 540 pts. Conforme.

Otra de D. Angel Payola por 6 comisiones a Pamplona y gastos que son 360 pts. Conforme.

Otra de D. Doroteo Izarribar por 1 comisión a Estella suma 50 pts.



1.897.05 luz octava

3,75 pto a 2 años

Otra de Luis Armentariz por lo mismo por 50 pts. Conforme.

Otra de D. Maximino Ro por lo mismo por 50 pts. Conforme.

Otra de Jesús Uruñarriz dueño por las comisiones a Pamplona y gastos que asciende a 360 pts. Conforme.

Informe hospital - Ilmo de Trinidad Zubiria López. se acuerda informar puede contribuir con la cantidad de 10 ptas diarias.

### Instancias

Ilmo de la vecina de esta localidad D<sup>a</sup> Flora Ochoa de Zabalegui exponiendo que en un trocito de terreno de su propiedad existente en la espalda de su casa, en la calle de Legancia, sito entre esta y la carretera provincial, le interesa levantar una pared de unos 50 cm de altura y que para ello cuenta con la oportuna autorización de la Exma. Diputación foral de Navarra. Sigue exponiendo que el albañil D. Angel Ro a quien encargó esta obra le ha comunicado que el Sr. Alcalde le prohibió verbalmente que ejecutara ninguna clase de obra y replica la interesada le ha concedido la autorización para realizarla y en caso contrario le ha notificado en forma legal el acuerdo por el cual le prohíbe levantar la mencionada pared.

Estudiado por el Ayuntamiento al respecto el asunto que propone se acuerda delegarle la autorización que solicita basándose en que este Ayuntamiento, como se pone el artículo 85 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, tiene obligación de velar por el tránsito en las calles de la localidad y dicha obra entorpecería mensuradamente el tránsito por una de las calles a que lindaría la pared caso de construirse, como se deduce de una instancia elevada a este Ayuntamiento con fecha de 21 de octubre del año actual por el vecino de esta localidad D. Bonifacio Insaurri en el que expone el entorpecimiento que causaría a su industria de herrería ya que no podría bajar a su taller ningún apero de labranza como bravares, carros etc ni como por sus noticias le va a realizar a levantar una pared, por D<sup>a</sup> Flora Ochoa de Zabalegui.

Nuevo aprovechamiento de hierbas - A continuación se procedió a examinar el acuerdo adoptado por la Junta de Veintena con fecha de 30-10-1961, con relación a acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y unido al expediente del nuevo aprovechamiento de hierbas que se está tramitando y a una objeción del Sr. Alcalde - Presidente que considera oportuno que el mencionado acuerdo no solo conste en el mencionado expediente y en el libro de actas de la





Junta de Seintena, sino tambien en el presente libro de actas del Ayuntamiento se procede a insertar el mismo como queda transcrito a continuacion en forma literal y dice asi: "En la sala del Ayuntamiento de Abertzua, siendo las siete horas del dia, digo, de la tarde del dia veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno y previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Epifanio Benerria Albia, los tres Concejales que abajo constan por sus firmas - y que touto los componentes del Ayuntamiento - y que componen el Ayuntamiento de esta localidad, en sesion extraordinaria, bajo la asistencia del infrascrito Secretario D. Maximino Ros Agestaran.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura a los dos informes que presentan la Junta Local de Montes de este Municipio por una parte y por la otra el informe presentado por la Junta de Agrupacion de Ganaderos de esta localidad, con el objeto de proceder por este Ayuntamiento al mismo aprovechamiento de Hierbas Comunes de los terminos denominados Olquez e Ichaldaya, por los distintos clases de ganado, en cumplimiento de lo dispuesto por los articulos trescientos y siguientes del Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra.

Ambo informes, que coinciden en todos los principios basicos necesarios, dicen lo siguiente: que despues de haber examinado detenidamente la cantidad y calidad de la vegetacion herbacea de este Municipio y que son los terminos expresados, y teniendo en cuenta la epoca y duracion de su aprovechamiento, que como es costumbre en esta localidad, se realiza desde primeros de marzo hasta el quince de octubre de cada año, estiman ambas Juntas, la Junta Local de Montes y de Agrupacion de Ganaderos, que el numero de cabezas de ganado mayor que pueden introducirse a pastar en los terrenos comunales de los dos terminos mencionados de Olquez e Ichaldaya, habiles para ello, es el de ciento cincuenta cabezas, digo, ciento cincuenta y ocho cabezas.

El Ayuntamiento vista la coincidencia de los dos informes presentados, digo, mencionados presentados por escrito y separadamente, determina que el numero de cabezas de ganado que puede introducirse a pastar en los terrenos comunales expresados sea el propuesto por ambas Juntas, es decir el de ciento cincuenta y ocho cabezas de ganado mayor.

Igualmente este Ayuntamiento acuerda, que el presente acuerdo sea presentado con caracter de urgencia a la Junta de Seintena de este Municipio, que tiene que reunirse el proximo dia treinta, para su aprobacion y fijacion de las cuotas que determinen segun las especies de ganado.

